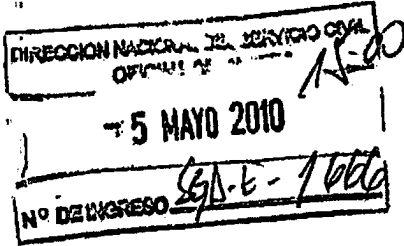




GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO

**PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO**



ORD. N° 332

ANT. No hay.

MAT. Adjunto convenio que indica.

SANTIAGO, 04 MAYO 2010

A: **CARLOS WILLIAMSON BENAPRÉS**
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

DE: **MAURICIO FABRY OTTE**
DIRECTOR (S) DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO.

En función del nombramiento de II Nivel Jerárquico del señor **Mauricio Fabry Otte**, en el cargo de Jefe de División Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 19.882, adjunto a usted Convenio de Desempeño entre el Jefe Superior del Servicio y el Alto Directivo Público antes mencionado.

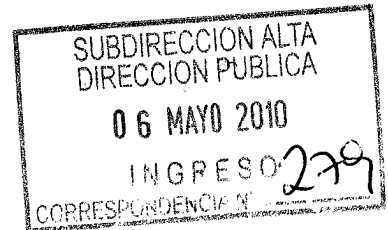
Saluda atentamente a usted.



Director (S)
Parque Metropolitano de Santiago

MMV/LAJ/JMF/loc.-
DISTRIBUCIÓN A:

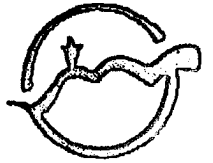
- ✓ Destinataria;
- Servicio Civil, Dirección: Morandé 11, 9° piso, Santiago.
- Dirección PMS;
- División Jurídica PMS;
- División Zoológico PMS;
- Departamento Administrativo PMS;
- Sección Personal PMS;
- Departamento de Auditoría Interna PMS;
- Sección Modernización y Control de Gestión PMS;
- Archivo.-





Gobierno de
CHILE
Ministerio de
Vivienda y Urbanismo

**PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO**



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA DIRECTORA DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Y EL JEFE DIVISIÓN ZOOLOGICO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 5º DEL TÍTULO VI DE LA LEY 19.882.

SANTIAGO, 30 ABR. 2010

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1062

VISTO: Lo dispuesto en el párrafo 5º del título VI de la ley Nº 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 41, de 2003, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. Nº 891 de 1966, lo indicado en el artículo 13º de la Ley Nº 16.582, las Resoluciones Nº 11 del 30 de junio de 1976 y Nº 1.072 del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. Nº 70 del 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que conforme al párrafo 5º del Título VI de la Ley Nº 19.882, los altos Directivos Públicos del segundo nivel jerárquico deben suscribir convenios de desempeño con la Directora del Parque Metropolitano de Santiago, convenios que tendrán una duración de 3 años, contados desde la fecha del nombramiento correspondiente.
- b) Que para los efectos señalados en el considerando anterior, con fecha 30 de Abril de 2010, se ha suscrito entre la Directora del Parque Metropolitano de Santiago y el Jefe División Zoológico; un convenio de desempeño, el cual define la metas, objetivos de resultados, ponderaciones, indicadores, medios de verificación y supuestos básicos para su cumplimiento; asimismo contiene los apoyos que la Srta. Directora del Parque Metropolitano de Santiago se compromete a brindar a la gestión del Jefe División Zoológico, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º **Apruébase el convenio de desempeño suscrito con 30 de abril de 2010, entre el señor Mauricio Andrés Fabry Otte, grado 5º EUR, de la planta de Cargos del Parque Metropolitano de Santiago, y la Directora del Parque Metropolitano de Santiago, el cual se transcribe a continuación:**

"En Santiago de Chile, a 30 de Abril de 2010, entre la Srta. Teresa Rey Carrasco, Directora del Parque Metropolitano de Santiago, por una parte; y por el otro don Mauricio Andrés Fabry Otte, Jefe División Zoológico, del Parque Metropolitano de Santiago, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley Nº 19.882, para los efectos del pago de la

asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Jefe División Zoológico.

SEGUNDO: El Jefe División Zoológico que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2010 y el 14 de enero de 2013, acordados con la Directora del Parque Metropolitano de Santiago en el Anexo 1 del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo 1.

TERCERO: La Directora del Parque Metropolitano de Santiago se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión del Jefe División Zoológico, expresamente indicados en el Anexo 1 del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo indicado en el punto segundo.

CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 14 de enero de 2011, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 14 de enero de 2012, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 14 de enero de 2013; correspondiente al tercer periodo de evaluación. Dicha evaluación se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5° del Título VI, de la Ley N° 19.882.

QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Adjunta: Convenio que indica

MMV/LA./JMF/loc.-

División Jurídica

Departamento Administrativo

Sección Personal

DISTRIBUCIÓN: **DISTRIBUCIÓN:** Dirección P.M.S.; Servicio Civil, Dirección: Morandé 11,9° piso, Santiago; División Jurídica P.M.S.; Jefe División Zoológico P.M.S.; Departamento Administrativo P.M.S.; Sección Modernización y Control de Gestión P.M.S.; Sección Personal P.M.S.; Oficina de Partes P.M.S.; Archivo.



CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS LEY 19.882 JEFE DIVISIÓN PARQUES Y JARDINES PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

En Santiago de Chile, a 30 de abril de 2010, entre la Srta. Teresa Rey Carrasco, Directora del Parque Metropolitano de Santiago, por una parte; y por el otro don Mauricio Andrés Fabry Otte, Jefe División Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5° y 6° del Título VI de la Ley N° 19.882, para los efectos del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Jefe División Zoológico.

SEGUNDO: El Jefe División Zoológico que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2010 y el 14 de enero de 2013, acordados con la Directora del Parque Metropolitano de Santiago en el Anexo 1 del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo 1.

TERCERO: La Directora del Parque Metropolitano de Santiago se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión del Jefe División Zoológico, expresamente indicados en el Anexo 1 del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo indicado en el punto segundo.

CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 14 de enero de 2011, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 14 de enero de 2012, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 14 de enero de 2013; correspondiente al tercer periodo de evaluación. Dicha evaluación se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5° del Título VI, de la Ley N° 19.882.

QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes”.



TERESAREY CARRASCO
DIRECTORA
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO



MAURICIO FABRY OTTE
JEFE DIVISIÓN ZOLÓGICO
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO



I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	MAURICIO ANDRÉS FABRY OTTE
Cargo	JEFE DIVISIÓN ZOOLOGICO
Institución	PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
Fecha de Nombramiento	15 DE ENERO DE 2010
Dependencia Directa del Cargo	DIRECTORA DEL SERVICIO
Periodo de Desempeño del Cargo	15 DE ENERO DE 2010 – 14 DE ENERO DE 2013

Fecha evaluación 1er año de gestión	14 de Enero de 2011
Fecha evaluación 2do año de gestión	14 de Enero de 2012
Fecha evaluación final	14 de Enero de 2013

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Objetivo N° 1 Elaborar e implementar instrumentos de gestión eficientes y eficaces, que permitan el desarrollo y fortalecimiento de las actividades propias de la División Zoológico, a fin de orientar sus desafíos hacia la permanente modernización de la División y del Servicio. Ponderación: 30%						
Indicadores						
Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta/Ponderador Año 1 (2010)	Meta/Ponderador Año 2 (2011)	Meta/Ponderador Año 3 (2012)	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de cumplimiento del Plan de Desarrollo de la División Zoológico Nacional ¹ .	(Actividades ejecutadas en cada etapa del Plan de Desarrollo de la División Zoológico Nacional en el año t/ total de actividades en cada etapa contenidas en el plan de desarrollo de la División Zoológico Nacional) *100	30%	65%	90%	Plan de Desarrollo de la División Zoológico Nacional aprobado por la Dirección y cronograma de actividades para su implementación al 31 de Diciembre de 2010. Informe de cumplimiento final de las actividades comprometidas para cada periodo, enviado y aprobado por la Dirección del Parque Metropolitano con fecha tope,	Que se produzca una reducción del presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento de las actividades.
		30%	30%	30%		

¹ El Plan de Desarrollo de la División Zoológico tendrá como objetivo el mejoramiento de la exhibición para el público, la capacitación del personal, la eficacia en los procesos o cualquier otra actividad que tienda a fortalecer la División, y contemplará las siguientes etapas:

Etapa 1 (año 1) 1: Diagnóstico y elaboración de un Plan de Trabajo.

Etapa 2 (Año 2 y 3): Ejecución del Plan de Trabajo para el año 2011.

Etapa 3 (Año 3): Evaluación del Plan de Desarrollo de la División Zoológico.

Objetivo N° 2
 Garantizar el desarrollo de planes y programas de conservación de fauna nativa y/o en peligro de extinción, en cuanto a educación medioambiental en el Zoológico Nacional y Estrategias que tiendan a maximizar el bienestar animal o el desarrollo de un plan de colección.

Ponderación: 30%

Indicadores							
Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta/Ponderador Año 1 (2010)	Meta/Ponderador Año 2 (2011)	Meta/Ponderador Año 3 (2012)	Medios de Verificación	Supuestos	
Desarrollo e implementación de un Programa de Educación Medioambiental en el Zoológico Nacional ² .	(N° de Estudiantes que participaron en taller educativo con evaluación buena o muy buena en el zoológico nacional en el año t/ N° de estudiantes que participaron en taller educativo en el año t)*100	80%	85%	90%	30%	Programa de Educación Medioambiental aprobado por la Dirección del PMS con fecha 31 de Diciembre de 2010. Encuestas de Evaluación firmadas por los profesores a cargo de las delegaciones. Informe final de la implementación del programa de Educación Medioambiental en el Zoológico Nacional	Que se produzca una reducción del presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento de las actividades.

² El Programa de Educación Medioambiental de la División Zoológico Nacional, consistirá en tres etapas.

Etapa 1 (Año 1): Diagnóstico en Educación Ambiental, planificación y preparación de los contenidos del Programa de Educación Ambiental. Los contenidos del Programa de Educación Ambiental deberán estar basados en los planes y programas del Ministerio de Educación para cada nivel.

Etapa 2: (Año 2 y Año 3): Implementación y Evaluación del Programa de Educación, a través de charlas y talleres realizados por los funcionarios de la División Zoológico Nacional. Se evaluarán estas actividades por parte del profesor a cargo de la delegación, a través de una pauta de evaluación estándar, previamente establecida.

Etapa 3: Evaluación del Programa de Educación Ambiental. Durante el último trimestre de la gestión del Directivo, se contempla una evaluación final del Programa de Educación Ambiental.

Objetivo N° 3 :
Elaborar propuestas de mejora continua, que fortalezcan y contribuyan al desarrollo de la División y del Servicio.
Ponderación: 10%

Indicadores						
Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Meta/Ponderador Año 1 (2010)	Meta/Ponderador Año 2 (2011)	Meta/Ponderador Año 3 (2012)	Medios Verificación	Supuestos
Desarrollo e implementación de un Plan de Emergencia Integral para el Zoológico Nacional. ³	(Etapas ejecutadas del Plan de Emergencia Integral ⁴ de la División Zoológico Nacional, en el año t/ N° de actividades contenidas en el Plan de Emergencia Integral para el año t) * 100.	33%	66%	100%	Plan de Emergencia Integral del Zoológico Nacional aprobado por la Dirección con fecha tope el 31 de Diciembre de 2010. Informe de resultados de actividades, presentados a la Dirección con fecha tope el 31 de Diciembre de cada año de gestión.	Que se produzca una reducción del presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento de las actividades Personas asistentes al zoológico aceptan participar de las actividades contempladas en el Plan de Emergencia Integral.

³ El Plan de Emergencia Integral estará dirigido a funcionarios y usuarios. Su objetivo será el de preparar a funcionarios y usuarios para garantizar la seguridad y bienestar de sus pares, de los animales y de si mismos.

El Plan de Emergencia Integral contemplará:

- Prevención y/o manejo de incendios
- Operativo de seguridad en caso de sismos.
- Reacción frente a escape de animales.

Las etapas contenidas en el Plan de Emergencia Integral son:

- Etapas 1 (Año 1): Diagnóstico de la situación de seguridad del Zoológico Nacional y elaboración Plan de Trabajo y cronograma de actividades a implementar.
- Etapas 2 (Año 2): Implementación del Plan de Trabajo.
- Etapas 3 (Año 3): Evaluación y mejoramiento del Plan de Emergencia Integral.

⁴ Dichas actividades serán: Simulacros, capacitaciones, disposición de elementos de seguridad, etc., todas orientadas a disminuir la posibilidad de una emergencia o a controlar su daño en el Zoológico Nacional. El número planificado estará plasmado en el Plan de trabajo de Emergencia Integral, elaborado durante el año 1.

Objetivo N° 4 :

Garantizar la mantención, conservación y desarrollo del Zoológico Nacional, velando por la colección animal.

Ponderación: 30%.

Indicadores

Nombre del indicador	Formula de cálculo	Meta/Ponderador Año 1 (2010)	Meta/Ponderador Año 2 (2011)	Meta/Ponderador Año 3 (2012)	Medios de Verificación	Supuestos
Desarrollo e implementación de un Plan de Colección ⁵ para el Zoológico Nacional.	$(\text{N}^\circ \text{ de especies evaluadas mediante el plan de colección en el Zoológico Nacional en el año } t / \text{N}^\circ \text{ total de especies de la colección}) * 100.$	> 40%	> 70 %	> 95%	Plan de Colección aprobado por la Directora al 31 de Diciembre de 2010. Listado de especies evaluadas por el Plan de Colección Animal, con fecha tope al 30 de diciembre de 2011. Listado de especies excedentes ⁶ en Zoológico Nacional luego de evaluación por plan de colección al 30 de diciembre de cada año de gestión.	Contar con la infraestructura adecuada para mantener y cuidar la colección animal. Que se produzca una reducción del presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento de las actividades

⁵ El Plan de Colección Animal, consistirá en :

Año 1: Catastro de las especies existentes en el Zoológico Nacional, y determinación de los criterios de evaluación de dichas especies.

Año 2: Evaluación de la Colección mediante el Plan de Colección. Informe de especies requeridas y especies en excedente.

Año 3: Difusión del Plan de Colección Animal. Recomendaciones por especie.

El objetivo del Plan de Colección Animal será aumentar el número de especies con que cuenta el Zoológico Nacional, de manera tal que aprovechen los espacios, recursos y potencialidades que posee el Zoológico Nacional, para la acogida de especies la fauna nativa y/o en peligro de extinción.

⁶ Se entenderá por especies excedentes, aquellas que el Zoológico Nacional posee pero que se encuentran con las más bajas puntuaciones en el Plan de Colección Animal.

